

y por mas o menos, y lo firmo juntamente con el
Señor Juez, Don Gaspar Alvarez Zapente = Francisco
Gomez = Antemí Vmgo Lopez de Salazar

aprobacion y
nombram^{to}

En la Villa de Espinardo a diez y siete dias del
mes de Julio de mil y seiscientos y veinte y ocho
años el Señor Don Gaspar Alvarez Zapente Juez
de su Mage^d para todo lo contenido en su Comision a
biendo visto la Informacion dada por parte del
Señor Marques de Espinardo = Dixo que por quanto
por ella consta que las dhas. escribanias publicas y
del Conaso son proprias y a eleccion Enombramiento
suyo y de sus sucesores = aprobaba y aprueba la eleccion,
y nombramiento hecho por el Señor Don Juan de
demas en el dho. nombre, y por virtud de
supoder que tiene en el dho. Abasco de Maeca Seruano
por el tiempo que fuere la voluntad del dho. Señor Mar-
ques, y de quien su poder, y causa buviere para que
de y exerca la dha. escribania, o escribanias con
forme tiene obligacion = y el dho. Abasco de Maeca
que estava presente acepto el dho. nombramiento suyo
en forma de derecho de hacer e que era bien e cum-
plidamente su officio sin hacer agravio a nadie y que
se procura por davor y Señor desta Villa y de las di-
chas escribanias = al dho. Señor Marques, y que las
pondria su eleccion en sus manos cada y quando